



Santiago de Cali, 02 SEP 2016

Sustanciación No. 1282

Expediente No. 76001-33-33-013-2014-00160-00

DEMANDANTE: YONNY ARMANDO PEREZ GONZALEZ Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALI

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Teniendo en cuenta que la publicación del edicto Emplazatorio fue realizada en un periódico de amplia circulación de conformidad con el Art. 108 del CGP y el mismo fue incluido en el Registro Nacional de Emplazados, corresponde nombrar curador ad litem de conformidad con el inciso 6° del art. 108 del CPACA, en consecuencia se,

DISPONE:

1. **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem del litisconsorte señor **ALEXANDER MATA SALAS**, a los Abogados:
 - **JOSE YULDER AMAYA SANCHEZ**, quien se puede ubicar en la Carrera 42D # 51-23, Tel: 3272879 - 3788298.
 - **EDINSON AMU SIERRA**, quien se puede ubicar en la Carrera 65 #2B -65C-60, Tel: 3710885 - 3104131570.
 - **RICARDO ARAGON ARROYO**, quien se puede ubicar en la Carrera 10 # 8-34 Of. 101, Tel: 4036270 - 8881079.

Quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia.

2. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, acto que conlleva la aceptación de la designación.
3. Comuníqueseles el nombramiento mediante telegrama y adviértaseles que si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado ninguno de los curadores nombrados, se procederá a su reemplazo.
4. Fijese como horarios de gastos de curaduría a cargo de la parte demandante, que se cancelan al terminar su labor para el curador ad litem, conforme lo establece el numeral 1° del Art. 37 del Acuerdo 1518 de 2002 "por medio del cual se establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la justicia", la suma equivalente a treinta (30) salarios mínimos legales diarios, que corresponden hoy a la suma de seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos (\$689.454) MCTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA YANESSA MORALES VARGAS

Juez

Proyectó: ^{Lea} Luisa Fernanda Marin Calero. Profesional U.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 96

Del 05/09/2016

El Secretario. [Firma]



Santiago de Cali, 02 SEP 2016

Sustanciación No. 1296
Expediente No. 76001-33-33-013-2013-00119-00
DEMANDANTE: SIMEON PABON ACOSTA
DEMANDADO: NACION - RAMA JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Visto la constancia secretarial que antecede, mediante la cual se informa del vencimiento del término de traslado de la demanda y de las excepciones, se hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que habla el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo anterior, se

DISPONE:

1. FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día 29 de noviembre de 2016 a la 9:30 A.M., que habrá de realizarse en el salón de audiencias No. 7 ubicado en el piso 11 de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.
2. Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyectó: Luisa Fernanda Marin Calero. Profesional U.

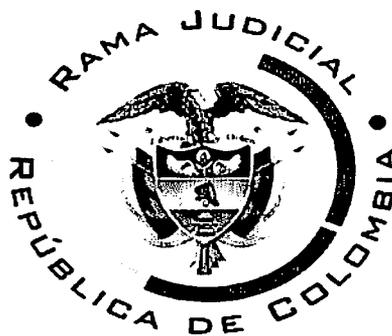
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 96

Del 05/09/2016

El Secretario. 23



Juzgado Trece (13) Administrativo
Oral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 02 SEP 2016

Sustanciación No. 1228

Expediente No. 76001-33-33-013-2015-00352-00

DEMANDANTE: ANA MARIA RUIZ OTERO

DEMANDADO: NACION – RAMA JUDICIAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que en el auto de sustanciación No. 1077 de Agosto 12 de 2016, mediante el cual se fijó fecha para audiencia inicial, por error se indicó como fecha el día 26 de febrero de 2017 a las 4:00 PM siendo éste un día no laboral, se hace necesario fijar nuevamente la fecha para la realización de la audiencia inicial por un día que efectivamente sea laboral, por lo que se aclarará el numeral 1º del auto del 12 de agosto de 2016 en consecuencia se,

DISPONE

ACLARASE el numeral 1º del auto de sustanciación No. 1077 de Agosto 12 de 2016 mediante el cual se fijó fecha para audiencia inicial, el cual quedara de la siguiente manera:

“...

1. FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día 28 de febrero de 2017 a la 4:00 P.M, que habrá de realizarse en el salón de audiencias No. 4 ubicado en el piso 6 de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

Proyectó: Luisa Fernanda Marin Calero. Profesional U.

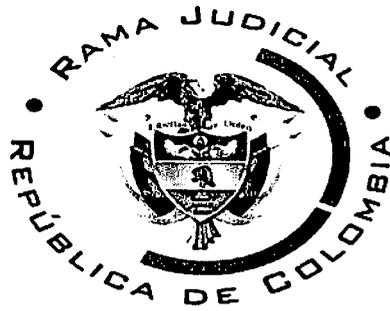
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 96

Del 05/09/2016

El Secretario. [Firma]



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 02 SEP 2016

Sustanciación No. 1242

Expediente No. 2015-00335

Demandante: EDINSON LÓPEZ OSPINA

Demandado: MUNICIPIO DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito visible a folio (96) del Cdo. Ppal. del expediente y por considerar la petición procedente, en atención a lo dispuesto en el art. 116 del C.G.P.C. el despacho.

DISPONE:

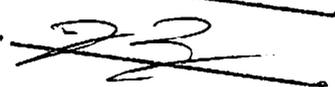
Por la Secretaria del Despacho realizar el DESGLOSE de los documentos originales vistos a folios 1 al 20 del expediente.

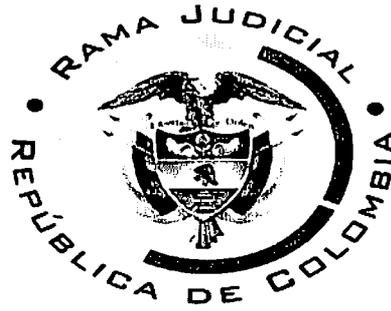
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

Proyecto: Andrea Rios Ramirez Profesional U.

NOTIFICACIONES RECORRIDAS
En este expediente se recogen por:
Folios No. 46
De 05/09/2016
SECRETARIA. 



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 02 SEP 2015

Sustanciación No. 1243

Expediente No. 2015-00294

Demandante: MARÍA LUCIA FLÓREZ TORRES

Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito visible a folio (50) del Cdo. Ppal. del expediente y por considerar la petición procedente, en atención a lo dispuesto en el art. 116 del C.G.P.C. el despacho.

DISPONE:

Por la Secretaria del Despacho realizar el DESGLOSE de los documentos originales vistos a folios 1 al 26 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

Proyecto: Andrea Rios Rangel Profesional U.

NOTIFICACION DE HECHADO
En este anterior se notifica por:
Folio No. 46
De 05/09/2016
SECRETARIA, [Signature]



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 02 SEP 2016

Sustanciación No. 1247

Expediente No. 2016-00119

Demandante: MARTHA LUCIA LÓPEZ PABÓN

Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito visible a folio (65) del expediente y por considerar la petición procedente, en atención a lo dispuesto en el art. 116 del C.G.P.C. el despacho.

DISPONE:

Por la Secretaria del Despacho realizar el DESGLOSE de los documentos originales vistos a folios 1 al 23 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyecto: Jonathan Gómez Hoyos. Sustanciador Nominado.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El Auto anterior se notifica por:
Estado No. <u>96</u>
Del <u>05/09/2016</u>
El Secretario. <u>73</u>



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 02 SEP 2016

Sustanciación No. 1248

Expediente No. 2016-00159

Demandante: DIANA PATRICIA RUÍZ TARAMUEL

Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito visible a folio (97) del expediente y por considerar la petición procedente, en atención a lo dispuesto en el art. 116 del C.G.P.C. el despacho.

DISPONE:

Por la Secretaría del Despacho realizar el DESGLOSE de los documentos originales vistos a folios 1 al 24 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyecto: Jonathan Gómez Hoyos. Sustanciador Nominado.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El Auto anterior se notifica por:
Estado No. <u>96</u>
Del <u>05/09/2016</u>
El Secretario. <u>72</u>



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 02 SEP 2016

Sustanciación No. 1260

Expediente No. 76001-33-33-013-2014-00499-00

Demandante: GLORIA JIMENA LOAIZA HERNÁNDEZ

Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito visible a folio (95) del Cdo. Ppal. del expediente y por considerar la petición precedente, en atención a lo dispuesto en el art. 116 del C.G.P., en consecuencia el despacho.

DISPONE:

Por la Secretaria del Despacho realizar el DESGLOSE de los documentos originales vistos a folios 1 al 13 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

Proyectó: Andrés David Dávila Grisales. Sustanciador Nominado.

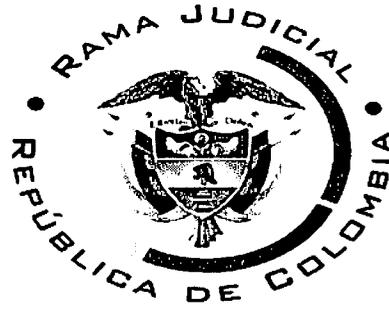
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 26

Del 05/09/2016

El Secretario. [Firma]



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 02 SEP 2016

Sustanciación No. 1244

Expediente No. 2015-0004

Demandante: MARTHA LUCIA PÉREZ BELTRÁN

Demandado: MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito visible a folio (77) del Cdo. Ppal. del expediente y por considerar la petición procedente, en atención a lo dispuesto en el art. 116 del C.G.P.C. el despacho.

DISPONE:

Por la Secretaria del Despacho realizar el DESGLOSE de los documentos originales vistos a folios 1 al 28 del expediente.

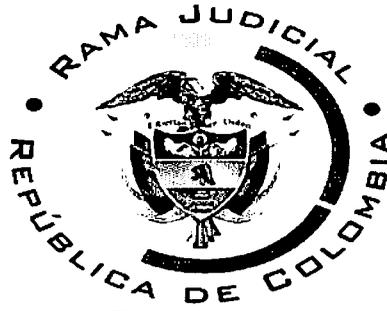
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

Proyecto: Andrea Rios Ramirez Profesional U.

RECEIVED
Fecha de recepción: 05/09/2016
Folio: 96
SECRETARIA: [Signature]



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 02 SEP 2016

Sustanciación No. 1245

Expediente No. 2015-00244

Demandante: ALEXANDRA MUÑOZ QUINTERO

Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito visible a folio (65) del Cdo. Ppal. del expediente y por considerar la petición precedente, en atención a lo dispuesto en el art. 116 del C.G.P.C. el despacho.

DISPONE:

Por la Secretaria del Despacho realizar el DESGLOSE de los documentos originales vistos a folios 1 al 28 del expediente.

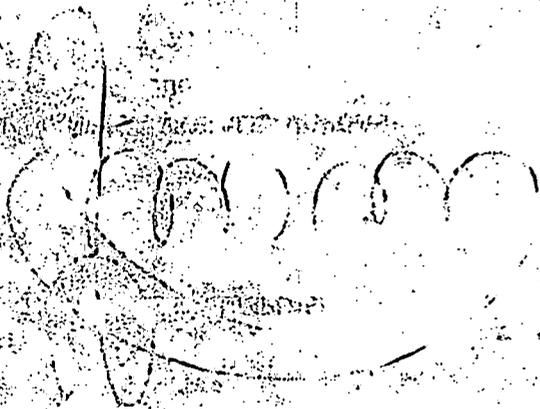
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

Proyecto: Andrea Rios Ramirez, Profesional U.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2015-00244
En el expediente se encuentra por:
Folio 96
Fecha 05/09/2016
SECRETARIA: [Handwritten Signature]

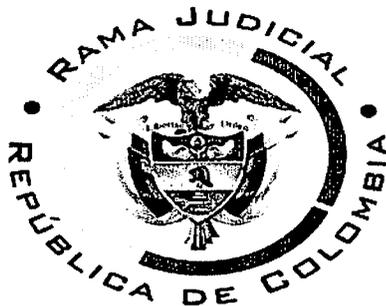


THE FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C. 20535

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

DATE: 10/15/68





**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 02 SEP 2016

Sustanciación No. 1243

Expediente No. 2015-00253

Demandante: PAOLA MANZANO MARÍN

Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito visible a folio (84) del Cdo. Ppal. del expediente y por considerar la petición procedente, en atención a lo dispuesto en el art. 116 del C.G.P.C. el despacho.

DISPONE:

Por la Secretaria del Despacho realizar el **DESGLOSE** de los documentos originales vistos a folios 1 al 23 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyecto: Andrea Ríos Ramírez, Profesional U.

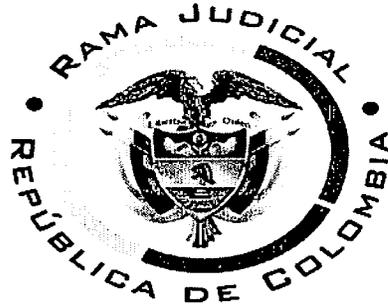
NOTIFICACION POR HOYADO

En este anterior se notificó por:

Folio No. 96

La 05/09/2016

SECRETARIA.



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 02 SEP 2016

Sustanciación No. 1259

Expediente No. 76001-33-33-013-2016-00093-00

Demandante: DIEGO FERNEY SOTO PABÓN

Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito visible a folio (90) del Cdn. Ppal. del expediente y por considerar la petición procedente, en atención a lo dispuesto en el art. 116 del C.G.P., en consecuencia el despacho.

DISPONE:

Por la Secretaria del Despacho realizar el **DESGLOSE** de los documentos originales vistos a folios 1 al 14 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

Proyectó: Andrés David Dávila Grisales. Sustanciador Nominado.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 96

Del 05/09/2016

El Secretario. [Signature]